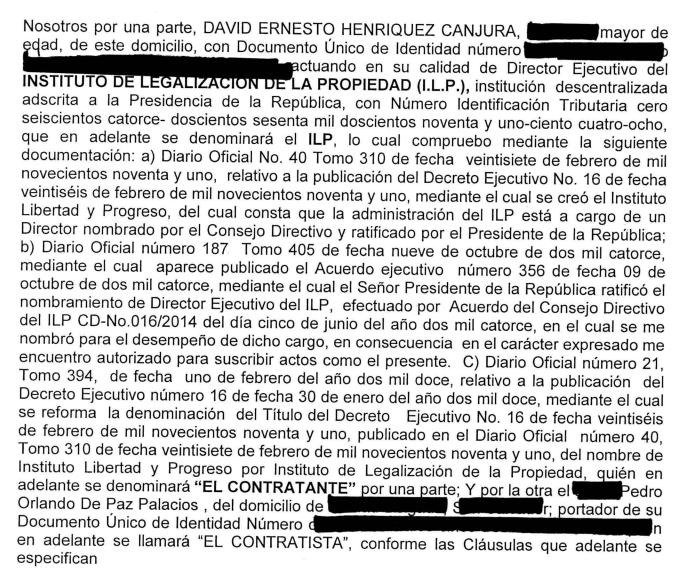


INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD NIT 0614-260291-104-8



CONTRATO No. SPF 005/2018 ILP



CLAUSULA I-OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios profesionales para el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), de conformidad a la escala de honorarios establecida en la cláusula numero III de este contrato, teniendo como objetivo principal lo siguiente: Asistencia al topógrafo en el Levantamiento topográfico de parcelas o lotes si es una comunidad, o de centros escolares y otras actividades administrativas del cargo. Durante la ejecución del contrato, el ILP, pondrá a disposición del contratista y exclusivamente para el cumplimiento del contrato los siguientes recursos:

- ✓ Distintivos de la Institución
- √ 1 plomadas de topografía
- ✓ Cinta métrica de 30 metros





INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD NIT 0614-260291-104-8



- √ Cintas métricas de 8 metros
- ✓ Piedras para afilar pachas
- ✓ Corvo de 22"
- ✓ Clavos topográficos
- Clavos de acero
- ✓ Spray color rojo
- √ Vaina para machete
- ✓ punta de hierro
- ✓ Almadana
- ✓ Lima para afilar

CLAUSULA II-ALCANCE DE LOS SERVICIOS Para el logro del presente contrato "EL CONTRATISTA", será responsable de lo siguiente:

CADENERO:

- ✓ Asistir al topógrafo en la medición en campo
- ✓ Colocar trompos, estacas y referencias en el campo
- √ Realizar brechas y chapeo en el campo
- ✓ Colaborar con el topógrafo en la revisión de los datos en campo
- ✓ Revisar periódicamente el equipo de trabajo
- ✓ Asistir al topógrafo en labores de replanteo y amojonamiento.

CLAUSULA III-FORMA DE PAGO: "EL GOBIERNO", pagará a "EL CONTRATISTA", por el servicio proporcionado la suma de MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 33/100 DOLARES (\$ 1,173.33), en concepto de honorarios, Pagaderos en TRES cuotas, según la siguiente programación: la primera por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 33/100 DOLARES(\$373.33) al veintiocho de septiembre dos mil dieciocho; el segundo pago por un valor de CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES(\$400.00) al 31 de octubre de dos mil dieciocho y último pago por un valor de CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES(\$400.00) al treinta de noviembre dos mil dieciocho; dicho pago se efectuara contra entrega de informe técnico de los servicios prestados y con visto bueno del administrador del contrato, por medio de Fondos GOES O Recursos Provenientes De Convenios del Instituto de Legalización de la Propiedad - ILP - el trámite de pago se realizará en la Gerencia Administrativa Financiera, ubicada en el Centro Comercial Loma Linda, Local 15-A, Calle Loma Linda y Alameda Manuel Enrique Araujo, Colonia San Benito. San Salvador.

CLAUSULA IV-PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estipulado para desarrollar el presente contrato es del tres de septiembre 2018 al treinta de noviembre 2018.

CLAUSULA V-GARANTIAS: "EL CONTRATISTA", se obliga cumplir con las obligaciones de este contrato, para lo cual presentará a "EL GOBIERNO", una letra de cambio, por el 10% del monto total del contrato, manifestando el completo compromiso con las funciones establecidas en la CLAUSULA II de este contrato.

CLAUSULA VI-DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este Contrato, y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria el siguiente documento

Letra de cambio





INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD NIT 0614-260291-104-8



CLAUSULA VII-OTROS DOCUMENTOS: "EL CONTRATISTA", autoriza a "EL GOBIERNO" para que de sus honorarios de dicho servicio se apliquen los descuentos de Ley (Impuesto sobre la Renta).

CLAUSULA VIII-TERMINACION DEL CONTRATO: "EL GOBIERNO" se reserva el derecho de dar por finalizado este Contrato, cuando así convenga a sus intereses, en cuyo caso reconocerá a "EL CONTRATISTA" los gastos en que razonablemente hubiere incurrido, previa presentación de los documentos probatorios del gasto en mención.

CLAUSULA IX-MODIFICACIONES: El presente contrato, podrá modificarse por acuerdo entre las partes, por medio de una Resolución.

CLAUSULA X-FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO: La falta de cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA", a cualquiera de las cláusulas de este contrato, o la deficiencia de la prestación del servicio a satisfacción de "EL GOBIERNO", será causa suficiente para que "EL GOBIERNO" pueda rescindir este contrato sin responsabilidad de su parte, previo aviso que dará a "EL CONTRATISTA" con cinco días de anticipación.

CLAUSULA XI-ARBITRAJE: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del Contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida a previa notificación por escrito entre las partes, en un plazo de quince días, para decisión final de Árbitros Arbitradores en la siguiente forma: Cada parte nombrará un Arbitro y éstos nombrarán, a su vez, a un tercero por mutuo acuerdo, para el caso de discordia. Los Árbitros deberán seguir las normas del Arbitraje Comercial contenidas en el Código de Comercio y la Ley de Procedimientos Mercantiles. El lugar del Arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del laudo podrá ser tramitada en cualquier tribunal que tenga jurisdicción. Los gastos del Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso, debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión.

CLAUSULA XII. CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener confidencialidad de la información que se someta a su conocimiento en razón de su cargo.

CLAUSULA XIII. DERECHO SOBRE DOCUMENTOS: El contratista, queda entendido, que el único propietario de toda información y documentación que tiene acceso y sea producida por efectos de este contrato, será el contratante.

CLAUSULA XIV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El Contratante mediante Acuerdo del treinta de agosto del año dos mil dieciocho designa al Jefe de la Unidad de Mediciones como Administrador del Contrato.

EN FE DE LO CUAL firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho.

NG DAVID ERNESTO HENRIQUEZ
"EL CONTRATANTE"

DIRECCIÓN

PEDRO ORLANDO DE PAZ PALACIOS
"EL CONTRATISTA"